



**HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS
ZONA NORTE
"Dr. Roberto M. Carra"**

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA: 010/2023

APERTURA: 30 de mayo de 2023

HORA: 09.00 hs.

EXPTE: 364/2023

**OBJETO: Licitación trimestral de medicamentos
para cubrir los meses de Julio-Agosto-Septiembre
2023.**

**IMPUTACION PRESUPUESTARIA: \$50.000.000.-
(pesos cincuenta millones)**

R.	Cant.	Artículo
1	5	Aceite De Silicona Tópico Aerosol/Spray Envase x 170 gr./253 ml.
2	50	Acetazolamida 250 mg. Comprimidos
3	200	Aciclovir 500 mg Inyectable Frasco Ampolla
4	15	Aciclovir 8%. 80 mg/ml. Suspensión Frasco x 120 ml.
5	8	Aciclovir 5% Ungüento Derm. Envase x 5 gr./10 gr.
6	20	Acido Aminocaproico 20%. 200 mg./ml. Inyectable Ampolla x 10 ml.
7	30	Acido Fusidico 2%. Crema x 15 gramos.
8	5	Ácido Poliacrílico 0.2%. Gel Oftálmico Estéril x 10 gramos.
9	10	Ácido Tranexámico 100 mg./ml. Inyectable Ampolla x 5 ml.
10	3	Acido Ursodesoxicólico 250 mg/5 ml. Suspensión Oral Frasco x 250 ml.
11	300	Acitretina 25 mg. Cápsula Dura
12	50	Adenosina 3 mg./ml. Inyectable Ampolla x 2 ml.
13	100	Adrenalina 1 mg/ml (1:1000) Inyectable Ampolla x 1ml.
14	220	Agua Oxigenada 10 Vol. F.A. Solución. Envase x 500ml
15	20	Albúmina Humana Sérica 20%. Inyectable Frasco ampolla x 50 ml.
16	240	Alopurinol 100 mg. Comprimidos.
17	100	Amicacina 500 mg/2 ml. Inyectable Ampolla x 2 ml.
18	10	Amidotrizoato de Meglumina 66 g/100 ml. + Amidotrizoato de Sodio 10 g/100 ml. Frasco Ampolla x 50 ml.
19	20	Amiodarona, Clorhidrato 50 mg/ml. Inyectable Ampolla x 3 ml.
20	50	Aminofilina 24 mg./ml. Inyectable Ampolla x 10 ml.
21	5	Arginina Clorhidrato 10% Frasco Ampolla x 250 ml
22	3210	Aripiprazol 5 mg. Comprimidos
23	200	Atropina, Sulfato (1:1000). Inyectable Ampolla x 1 ml.
24	100	Azatioprina 50 mg. Comprimidos
25	2	Bleomicina, Clorhidrato 15 U Liofilizado Inyectable Frasco Ampolla x 10 ml.
26	30	Biotina (Vitamina H) 5 mg. Comprimidos
27	60	Bupivacaína, Clorhidrato 0,5 %. (S/Epinefrina) Inyectable Frasco Ampolla x 20 ml.
28	50	Cafeína 25% Ampolla x 1 ml
29	1440	Calcitriol 0.25 mcg. Cápsulas
30	280	Carvedilol 3.125 mg. Comprimido
31	50	Cefepime, Clorhidrato 1000 mg. Inyectable Frasco Ampolla
32	3	Ciclofosfamida 1000 mg. Frasco Ampolla
33	180	Ciclofosfamida 50 mg Comprimidos
34	200	Cetirizina, Diclorhidrato 10 mg. Comprimidos
35	110	Cetirizina Diclorhidrato 10 mg/ml. Solución Oral. Frasco gotero x 10 ml.
36	50	Ciprofloxacina 0,3% Solución Oftálmica Frasco Gotero x 5 ml.
37	5	Ciproheptadina Clorhidrato 40 mg/100ml + Fosfato Tricalcico 5 g/100 ml + Cianocobalamina 10 mg/ml . Oral Jarabe Frasco x 120 ml.
38	300	Potasio, Citrato (Urokit) Oral Polvo Hidrosoluble Sobre x 3 gr.
39	50	Clobetasol, Propionato 0,05%. Crema Pomo x 30 gr.
40	10	Clonazepam 0,25% Oral Gotas Frasco x 20 ml.
41	100	Clonidina 0.15 mg/ml Ampolla x 1 ml
42	10	Cloranfenicol 1% + Colagenasa 60 UI/100 gr. Ungüento x 15 gr.
43	10	Clorhexidina Digluconato 0.12%. Enjuague Bucal. Envase x 500 ml.
44	50	Clorhexidina, Digluconato 4% Solución Jabonosa Envase x 500 ml.
45	20	Clorpromazina, Clorhidrato 2,5%:25mg./ml. Inyectable Ampolla x 2 ml.
46	20	Colistina 100 mg. Frasco Ampolla
47	10	Complejo Vitamínico B1 B6 B12. Solución Oral (Cianocobalamina 4mg/100ml, Tiamina Clorhidrato 507.3 mg/100 ml, Piridoxina Clorhidrato 556.6 mg/100 ml)
48	240	Desmopresina 0.1 mg. Comprimidos
49	30	Desmopresina 0.2 mg. Comprimidos

R.	Cant.	Artículo
50	20	Dexametasona 0,1% Solución Oftálmica Estéril Frasco Gotero x 5 ml.
51	40	Dexmedetomidina 100 mcg./ml. Inyectable Ampolla x 2 ml.
52	10	Dextrosa 25% Solución Sachet x 500 ml.
53	30	Digoxina 0,25 mg./ml. Inyectable Ampolla x 1 ml.
54	10	Dipirona 5 G / 100 ML. Jarabe x 100 ml.
55	10	Domperidona 10 mg./ml. Solución Frasco Gotero x 20 ml.
56	300	Domperidona 10 mg. Comprimidos
57	2	Dorzolamida, Clorhidrato 2% Solución Oftálmica Frasco Gotero x 5 ml.
58	100	Enoxaparina 20 mg. Jeringa Prellenada x 0,2 ml
59	60	Enoxaparina 60 mg. Jeringa Prellenada x 0.6 ml
60	100	Ergocalciferol (Vitamina D) 10000 UI./ml. Frasco Gotero x 10 ml.
61	200	Eritromicina 0,5% Ungüento Oftálmico Envase Monodosis
62	70	Eritromicina, Lactobionato 1% (Colirio) Solución Oftálmica Gotas x 5 ml.
63	10	Eritromicina, Etilsuccinato 200 mg./5 ml. Oral Polvo Granulado P/Suspensión Frasco x 100 ml.
64	20	Eritropoyetina Humana Recombinante 2000 U.I. Ampolla
65	50	Etilefrina 10 mg./ml. Inyectable Ampolla x 1 ml.
66	100	Etosuximida 250 mg. Cápsulas
67	40	Etosuximida 5%. 5gr./100 ml. Oral Líquido Frasco x 120 ml.
68	20	Fenitoina 100 mg./4 ml. Oral Suspensión x 120 ml.
69	100	Fenitoina, Sódica 100 mg./2 ml. Inyectable Ampolla x 2 ml.
70	50	Penicilina V. Potásica 300000 UI./5 ml. Oral Polvo P/Suspensión Frasco x 100 ml.
71	500	Fentanilo, Citrato 0,05 mg/ml. Inyectable Ampolla x 5 ml.
72	200	Flecainida 100 mg Comprimidos
73	2	Fluoresceína Sódica 0,25% Solución Oftálmica Estéril. Frasco Gotero x 5 ml.
74	2	Gammaglobulina Antitetánica 500 UI / 2 ML + Toxide Tetánico Adsorbido 75 UI / 0.5 ML. Suspensión Inyectable
75	170	Gammaglobulina G Humana 5 gr. Inyectable EV Frasco Ampolla x 100 ml.
76	100	Calcio, Gluconato 10% Inyectable Ampolla x 10 ml.
77	50	Glucosa 25% Solución Hipertónica Inyectable Ampolla x 10 ml.
78	96	Griseofulvina 500 mg. Comprimidos
79	500	Hidrocortisona 10 mg. Comprimidos
80	130	Hidrocortisona 1% Crema x 15 gr.
81	600	Hidroxicina 25 mg. Comprimidos
82	25	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0,3 g/100 ml. Solución Oftálmica x 15 ml
83	10	Hierro Sacarato (Hierro Elemental 20 mg/ml). Ampolla x 5 ml. Endovenoso
84	10	Hierro Polimaltosato (Hierro Elemental) 100 mg./2 ml. Inyectable Ampolla x 2 ml.
85	5	Insulina Glargina 100 UI/ml Lapicera Prellenada x 3 ml. SC
86	10	Isoproterenol 1 mg/5 ml. Ampolla
87	30	Isotretinoína 10 mg. Cápsulas
88	75	Ketamina 50 mg/ml. Inyectable Frasco Ampolla x 10 ml.
89	100	Ketorolac, Trometamina 30 mg./ml. Inyectable Ampolla
90	1500	Lacosamida 100 mg. Comprimidos
91	210	L-Carnitina 1g/10ml Solución Oral. Frasco x 10 ml.
92	150	Leuprolide, Acetato 3,75 mg. Kit Inyectable Frasco Ampolla
93	70	Levetiracetam 500 mg/5 ml. Frasco Ampolla
94	70	Levetiracetam 100 mg/ml sol. oral x 300 ml
95	28	Levofloxacin 500 mg. Comprimidos
96	400	Levomepromazina 2 mg comprimidos
97	8	Lidocaína, Clorhidrato 10% Spray Envase x 50 ml.
98	600	Lidocaína, Clorhidrato 2%. Inyectable Ampolla x 5 ml.
99	100	Lidocaína, Clorhidrato 2% Jalea Pomo x 25 ml.
100	20	Linezolid 600 mg (2 mg/ml). Sachet x 300 ml.
101	2	Loperamida 20 mg./100 ml. Oral Solución Frasco x 60 ml.
102	50	Lorazepam 1 mg. Comprimidos Sublinguales

R.	Cant.	Artículo
103	60	Melatonina 3 mg. Comprimidos
104	400	Mesalazina 500 mg. Comprimidos
105	20	Mesna 200mg / 2ml. Ampolla x 2 ml.
106	100	Metilprednisolona 500 mg./ml. Frasco Ampolla Inyectable + Solvente
107	300	Metotrexato 2,5 mg. Comprimidos
108	300	Metotrexato 7,5 mg. Comprimidos
109	112	Metotrexato 15 mg. Inyectable Subcutáneo Frasco Ampolla x 0,6 ml.
110	40	Milrinona 1 mg/ml Ampolla x 10 ml
111	150	Minociclina 100 mg Comprimidos
112	300	Montelukast 4 mg. Comprimidos Masticables
113	120	Montelukast 5 mg. Comprimidos
114	150	Naloxona 0.4 mg/ml Ampolla
115	200	Neostigmina, Metilsulfato 0,5mg/ml. Inyectable Ampolla x 1 ml.
116	50	Nistatina 100.000 UI./ml. Oral Suspensión x 60 ml.
117	432	Nitrofurantoína 100 mg. Cápsulas
118	120	Nitrofurantoína 5 mg./ml. Oral Suspensión Frasco x 120 ml.
119	5	Nitrofurazona 0,22 %. Solución Envase x 1000 ml
120	20	Nitroglicerina 5 mg/ml Ampolla x 5 ml.
121	60	Octreotida 0.1 mg/ml. Ampolla x 1 ml
122	300	Omeprazol 0.2% + Bicarbonato de Sodio 16.8%. Polvo Para Suspensión Oral x 70 ml
123	200	Ondansetrón 8 mg./4 ml. Inyectable Ampolla x 4 ml.
124	60	Oxibutinina 5 mg. Comprimidos
125	20	Oxibutinina, Cloruro 1mg./ml. Oral Jarabe x 200 ml.
126	3	Pamidronato disodico 30 mg. Frasco Ampolla.
127	25	Pancuronio Bromuro 4mg/2ml Amp. E.V.
128	4	Polidocanol 4%. Inyectable Ampolla x 2 ml.
129	9000	Polietilenglicol 3350 (PEG + Asociación) Polvo Hidrosoluble Sobre x 4,5 gr.
130	40	Polietilenglicol 3350 60 gr. + Na Cl 1,46 gr. + K Cl 0,745 gr. + Na H Co3 1,68 gr. + Sulfato De Sodio 5,68 gr. Oral Polvo Hidrosoluble Pote x 70 g. P/Preparar 1 Litro De Solución
131	200	Povidona Yodada 10%. Solución. Envase x 100ml.
132	30	Povidona Yodada 5%. Solución Jabonosa. Envase x 100 ml.
133	1200	Propranolol 10 mg. Comprimidos
134	10	Propranolol 3,75 mg/ml. Solución Oral x 100 ml
135	1	Proparacaina, Clorhidrato 0,5% Colirio Frasco Gotero x 10 ml.
136	2	Resina de Colofonia + Trementina Adhesivo Antiséptico Líquido Frasco x 90 ml.
137	120	Rifamicina SV 1% Spray Envase x 30 ml.
138	20	Rifampicina 600 mg. Polvo Liofilizado. Frasco Ampolla x 50 ml.
139	60	Risperidona 0,25 mg. Comprimidos
140	240	Rifaximina 550 mg. Comprimidos.
141	100	Rocuronio, Bromuro 50 mg/5 ml. Inyectable Fco Ampolla
142	840	Rufinamida 200 mg Comprimidos
143	200	Sodio, Bicarbonato Solución 1 Molar Sachet x 100 ml.
144	1200	Potasio, Cloruro 15 mEq./5 ml. Solución Inyectable Ampolla x 5 ml.
145	3000	Sodio, Cloruro 20% Solución Inyectable Ampolla x 10 ml.
146	20	Ringer, Lactato Solución Sachet x 500 ml.
147	1	Bario, Sulfato susp. enema - Sachet x 500 ml.
148	30	Sulfadiazina De Plata 1g/ 100 g + Vitamina A 248.000 UI/100 g + Lidocaína 0,666 g/100 g. Crema Envase x 400 gr.
149	250	Sultiamo 200 mg. Comprimidos
150	10	Teicoplanina 400 mg. Frasco ampolla
151	30	Tiamina Clorhidrato (Vitamina B1) 300 mg. Comprimidos
152	60	Tobramicina 0,3% Solución Oftálmica. Frasco Gotero x 5 ml.
153	2	Triamcinolona 40 mg. Iny.
154	30	Cotrimoxazol (Trimetoprima 80 mg./ Sulfametoxazol 400 mg.) Inyectable Ampolla x 5 ml.

R.	Cant.	Artículo
155	10	Fenilefrina 5% + Tropicamida 0,5% Solución Oftálmica Frasco Gotero x 5 ml.
156	10	Vasopresina 20 UI/ml Ampolla
157	1800	Vigabatrín 500 mg. Comprimidos
158	2	Vitamina A (5.751 UI) + Vitamina D (750 UI) + Vitamina E (50 UI) + Vitamina K (500 ug) (Vitaminas Liposolubles). Gotas x 60 ml
159	1300	Fórmula Láctea de Inicio (Leche Maternizada) Polvo Envase x 800 grs.
160	1300	Fórmula Láctea Sin Lactosa. Envase x 400 grs.
161	300	Fórmula Sin Lactosa Hidrolizado Proteico Extenso. Polvo. Envase x 400 gr.
162	150	Complemento Nutricional A Base de Maltodextrina 1-4 Polvo Envase Lata x 400 gr.
163	300	Fórmula Pediátrica Completa Hipercalórica. Polvo x 400 gr.
164	160	Formula Nutricionalmente Completa Para Dieta Cetogénica Relación 4 :1 (grasas : carbohidratos + proteínas) Polvo Envase x 300 gr.
165	50	Alimento Para Propósitos Médicos Específicos En Polvo Libre de Proteína Láctea Para Lactantes (0-12 meses) Nutricionalmente Completa, Mezcla de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales, H de C , Lípidos, Vitaminas, Minerales y Oligoelementos. x 400 grs.
166	200	Leche Maternizada Anti Reflujo Envase Lata x 400 gr.
167	60	Leche De Soja. Envase Por 400 gramos.
168	30	Alimento para propósitos médicos específicos libre de fenilalanina para niños de 1-10 años. Sin sabor.x 400 grs.
169	51	Bolsa De Diálisis Peritoneal Automatizada Con Dextrosa 2.5 % x 6000 ml.
170	5	Clotrimazol 1g% Aerosol x 110 grs.
171	20	Desmopresina Acetato 4 mcg/ml. Frasco Ampolla
172	50	Flumazenil 0.5 mg/5 ml Ampolla

ACLARACIÓN:

RN° 161: Fórmula Láctea de Inicio (Leche Maternizada) se aceptarán presentaciones de envases por 800 gr y por 1000 gr.

RN° 162: Fórmula Láctea Sin Lactosa se aceptarán presentaciones por 400 gr y por 350 gr.

RN° 163: Fórmula Sin Lactosa Hidrolizado Proteico Extenso se aceptarán presentaciones por 400 gr y por 350 gr.

RN° 165: Fórmula Pediátrica Completa Hipocalórica se aceptarán presentaciones por 400 gr y por 350 gr.

ANEXO I:

Requisitos Técnicos Licitaciones Medicamentos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

1) DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Esta documentación debe estar contenida en el sobre, el cual será supervisado al momento de efectuar la carga de las ofertas. La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles contados desde el momento que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. Toda la documentación solicitada en las especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos debe contar con la firma del director técnico que certifique su vigencia.

a) DE LOS OFERENTES

Las firmas proveedoras deberán adjuntar en cada oferta fotocopia de su habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria de origen. (ACLARACIÓN: la documentación indispensable a presentar requerida en el presente refiere a

a) Habilitación de Inspección de Farmacia y copia de inscripción del Director Técnico de la firma vigente para los proveedores de la Provincia de Santa Fe;

b) Habilitación de ANMAT acompañada de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución vigente, para los proveedores pertenecientes al resto de las provincias (tránsito interprovincial). Los proveedores deberán también presentar fotocopia de la inscripción del Director Técnico de la firma, otorgado por la autoridad sanitaria de origen.

c) Presentar nota en carácter de Declaración Jurada rubricada y sellada en original por el Director Técnico Farmacéutico autorizado, aclarando Número de matrícula, dejando constancia que todos certificados de los productos cotizados de la presente licitación, están autorizadas y vigentes. Así como también deben estarlo todos los lotes partidas que se entregaran de los productos de la presente licitación.

b) DE LOS MEDICAMENTOS

1. No se aceptan ofertas de especialidades medicinales que no estén inscriptas en el registro nacional de la ANMAT.

2) DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) En las ofertas debe consignarse el número de certificado de registro de especialidades medicinales de la ANMAT. Puede desestimarse la propuesta si se omite el número de certificado, o si bajo el mismo se encuentra registrado un producto que no coincida en algo o en todo con lo solicitado. En los casos que la unidad de organización adquirente considere necesario, puede solicitar copia certificada del certificado de registro de las especialidades medicinales.

-Para renglones referidos a medicamentos oficiales de Farmacopea Argentina especificar número de Habilitación del establecimiento junto con Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente

-Para renglones referidos a fórmulas lácteas especificar número de Registro Nacional de Establecimientos y número de Registro Nacional de Productos Alimenticios vigentes.

-Para renglones referidos a alcohol copia del certificado de habilitación de establecimiento extendido por la ANMAT. En ese certificado debe figurar el nombre de la empresa (razón social), el número de legajo, el rubro por el que está habilitado, el número de la disposición de habilitación, y disposición de nombramiento del Director Técnico de la empresa que fracciona el alcohol.

b) Los envases deben ser originales con los atributos de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. Los rótulos de origen extranjero deben estar reproducidos en idioma castellano.

c) Las ofertas se deben ajustar estrictamente a lo solicitado, respetando las descripciones mencionadas (ingredientes farmacéuticos activos, cantidad de principio activo por unidad de dosificación -dosis o concentración y volumen-, forma farmacéutica, presentación).

d) En caso de tratarse de envases hospitalarios deben respetarse las cantidades máximas por envase: los inyectables no deben contener más de cien unidades; las formas farmacéuticas orales sólidas y las semisólidas de administración rectal y vaginal pueden aceptarse en envases de hasta mil unidades, siempre y cuando se presenten en tiras de aluminio o plástico y tengan impresos en cada unidad el nombre del o de los ingrediente/s farmacéutico/s activo/s, su concentración, lote y fecha de vencimiento (Disposición ANMAT 8277/11).

e) El documento de presentación de los ofertas debe detallar para cada producto: número de renglón correspondiente al pliego, descripción del medicamento (el/los ingrediente/s farmacéutico/s activo/s, cantidad de principio activo por unidad de dosificación -dosis o concentración y volumen-, forma farmacéutica, presentación), nombre comercial, laboratorio, número de certificado.

f) El vencimiento de los medicamentos debe ser no inferior a dieciocho meses desde la fecha de entrega, pudiendo ser canjeados con noventa días de antelación al vencimiento del producto.

g) Puede formularse oferta por todo o por parte de lo solicitado, y aún por parte de renglón. Las adjudicaciones parciales se resolverán en estos casos sin perjuicio de contemplar las cantidades licitadas mediante consideración de la oferta que siga en precio y calidad.

h) La unidad de organización adquirente se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa.

3) DE LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

a) Cuando un proveedor oferte un ítem que aún no ha cumplimentado total o parcialmente y por ésta causa haya sido intimado, sin que medie una respuesta favorable al respecto, la unidad de organización adquirente podrá desestimarlos por antecedentes para dicho ítem en futuras compras.

b) La unidad de organización adquirente se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas, si así lo creyera conveniente, sin que ello implique indemnización alguna a el/los oferentes presentes.

c) Puede adjudicarse la propuesta en forma parcial, anulando o suprimiendo el ítem que la unidad de organización adquirente considere conveniente, a los fines de encuadrar dicho contrato dentro de la partida acordada a tal fin.

d) El proveedor debe respetar la forma de presentación de la propuesta según estas especificaciones técnicas. La sola presentación de la oferta presupone estar notificado de estas condiciones, al momento de la apertura, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

4) DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

a) A aquellos proveedores que resulten adjudicados se les podrá requerir el protocolo de producto terminado para cada renglón, como así también los protocolos y análisis de control de calidad, con firma del director técnico, debiendo mencionar las técnicas cualitativas y cuantitativas utilizadas, los patrones empleados y los rangos de validez para cada resultado. Dichas técnicas deberán ser coincidentes con las de la monografía de habilitación del producto.

b) El instrumento que documente la entrega de las especialidades medicinales debe consignar el/los ingredientes farmacéuticos activos, el número de lote o partida, el vencimiento y laboratorio de las mismas. Ante la falta de consignación o que la declarada difiera de la entregada, se rechazarán los medicamentos, comunicando al proveedor, el que deberá correr con los gastos de retiro y proceder al envío en la forma requerida.

5) DE LOS CONTROLES DE CALIDAD

a) La unidad de organización adquirente se reserva el derecho de efectuar controles de calidad a los productos adquiridos o recepcionados, pudiendo solicitar toda documentación que respalde procesos que aseguren un correcto almacenamiento, traslado y distribución hasta la entrega en el servicio.

b) Para el supuesto de resultados negativos en los análisis, se rechazarán los medicamentos, comunicando al proveedor que deberá correr con los gastos de retiro de los mismos, proceder al envío de una nueva partida, y afrontar los gastos de los análisis de control de la nueva partida remitida.

6) DE LAS LEYENDAS

a) Los troqueles deberán estar anulados en forma indeleble. Si se emplea una etiqueta adhesiva, deberá tener una adherencia tal que garantice que al intentar ser removido anule el troquel.

b) Debe figurar en cada unidad de envase primario, en forma perfectamente legible: el/los ingredientes farmacéuticos activos, cantidad de principio activo por unidad de dosificación, número de partida o lote, fecha de vencimiento y laboratorio.

c) Los envases primarios -blíster- de formas farmacéuticas orales sólidas que sean destinados al uso y distribución hospitalaria deberán cumplir con la disposición ANMAT 8277/11: deberán estar troquelados de manera tal de permitir la división del envase primario en cada unidad de dosis, conservando la identificación inequívoca, trazabilidad y período de vida útil del producto y, además, deberán llevar impresas como mínimo la siguiente información en cada unidad de dosis (alvéolo o burbuja): Denominación Común Internacional (DCI) o la Denominación Común Argentina (DCA) del IFA, la Dosis del IFA, número de lote, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio elaborador

7) DE LOS ENVASES DE ENVÍO

a) Las entregas de las especialidades medicinales deberán hacerse en envases cuya presentación fue solicitada y en adecuadas condiciones de integridad y conservación.

b) El proveedor debe tomar los recaudos necesarios para garantizar la conservación especificada por el fabricante, a fin de mantener las propiedades farmacológicas del producto hasta la recepción del medicamento por parte del adquirente quien podría solicitar documentación que respalde los procesos que se llevan a cabo. (Disposición ANMAT 3475/05 y 5037/09).

8) DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

a) Los proveedores podrán, excepcionalmente, tramitar la entrega de un producto de distinta marca a la adjudicada cuando razones de fuerza mayor así lo fundamenten, debiendo elevar una nota a la unidad de organización adquirente explicando los motivos de dicho cambio. Debe figurar en esta nota lo detallado en estas especificaciones técnicas y consignarse el número de certificado de registro de especialidades medicinales de la ANMAT con la firma del director técnico que certifique su vigencia. Es potestad de la unidad de organización adquirente aceptar el cambio o no. Es necesario que el proveedor respete las demás características originariamente pactadas, como idéntico precio y condiciones de entrega. Las entregas se efectuarán en el Servicio de Farmacia del Hospital de Niños Zona Norte de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE.

Ministerio de Salud.

1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos \$20.000.- (pesos veinte mil), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de la siguiente forma de pago:

Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042.

CUIT/CUIL 30-67461985-1

Usuario ncapellera

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el Departamento de Compras del Hospital de Niños Zona Norte, sita en calle Av. de los Trabajadores N° 1331 -Piso 1° - de la ciudad de Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Ley 12510; Decreto N°1104/16; sus reglamentaciones y normas que se dicten en su consecuencia; Pliego Único de Bases y Condiciones generales; Pliego Único de Bases y Condiciones particulares y supletoriamente por los Principios Generales del Derecho Administrativo y Principios Generales del Derecho (Art. 131 del Decreto 1104/16)

2.3 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre o paquete único perfectamente cerrado en original y duplicado. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

2.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario.

2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de ofertas se realizará el día 30 de mayo de 2023 a las 09.00 hs. horas en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario. Una copia de cada oferta quedara a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad

Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado

tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre o paquete único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2 CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS

(Disposición provincial 225/16 pliego único de bases y condiciones generales). Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el SECTOR PUBLICO provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar.
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

4.3 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de su oferta con su correspondiente garantía

durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.4 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505.

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro).- Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet , Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Nota: La omisión de la Tasa Retributiva de Servicios deberá ser subsanada dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de recibida la intimación. La falta de cumplimiento será comunicada a la Administración Provincial de Impuestos, dejándose constancia de dicha comunicación en la gestión de contratación correspondiente. El incumplimiento u omisión a lo requerido en el plazo mencionado será causal de desestimación de la oferta y la correspondiente pérdida de la garantía

de mantenimiento de oferta.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.

10. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

11. Declaración de Constitución de Domicilio Legal del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Hospital.

12. Habilitación Municipal vigente.-

13. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet , ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

14. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

(*)

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

16. Form. F-522/A. No registra deuda exigible en concepto de aportes previsionales.-

5.2 OFERTA ECONOMICA.

Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de algunos o todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la

oferta. Asimismo, los oferentes podrán ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas pero se aplicarán en el caso de que la Jurisdicción o Entidad realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.3 OFERTAS ALTERNATIVAS.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares admitiera su presentación.

Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

6.2 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO: La jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación) , sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la mismas - oferentes- (Art. 139, inciso i) pto. 11 - Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACION DEL/LOS PODER/ES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL: Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad - o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12510).

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios

(Presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal - Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (10/100) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra"

Av. de los Trabajadores N°1331 -Rosario.

Tel: 489-3300

Mail: direccionhznz@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar (compras)

Departamento de Compras -compraszonanorte@gmail.com (P.1°) -, Rosario, 04 de mayo de 2023.

04/05/2023 09:27:17 a. m.